



C./ Villaleal, nº 3, entlo. Murcia 30001. Teléfono: 968-216619 Fax: 968 220947
e-mail: informacion@ailimpo.com

Fax

Para: Entidades

El total de páginas incluye la cubierta: 2 12/11/04

Comentario: Marcado de Envases

Os adjuntamos Circular que nos ha remitido el SOIVRE de Valencia sobre el Marcado de Frutas y Hortalizas.

MARCADO DE ENVASES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Con carácter general el marcado de los envases o de las etiquetas debe ajustarse a lo indicado en la correspondiente norma de comercialización comunitaria, y se debe prestar especial atención al **correcto marcado del calibre** en aquellos productos cuya norma exige que se marque mediante el intervalo de peso o tamaño (o por el código correspondiente de la escala de calibres), **no siendo suficiente la única mención del número de frutos o unidades** (aguacates, albaricoques, ciruelas, cítricos, kiwis, manzanas, melocotones y nectarinas, melones, sandías, peras, ajos, alcachofas, calabacines, cebollas, champiñones, espárragos, pepinos, pimientos y tomates)

En el caso concreto de los cítricos, la mención del número de frutos, además del calibre, es también obligatoria en el supuesto de presentación en capas ordenadas, mientras que en la mayoría de los demás productos esta mención es solo opcional y no reemplaza el marcado del calibre.

Los servicios de inspección franceses están prestando también especial atención, además de al correcto marcado del calibre, a todo el marcado comercial, y en especial a los siguientes puntos:

- Correcto **marcado del envasador o expedidor**: entre las muchas anomalías detectadas es frecuente que falte la dirección, o cuando menos la localidad del operador, que figuren solo la identificación simbólica (código oficial de registro)- pero sin la mención "env" o "exp", que figuren operadores diferentes en los envases y en los tapes o en los envases y los preembalajes, etc

- Correcto **marcado del Origen del producto** indicando el País de origen: es incorrecto mencionar solo la zona o región de producción, sin añadir también el País de Origen
- Correcto marcado, en su caso, del **logotipo de Agente Autorizado** (antiguo operador exceptuado): es todavía muy frecuente el uso del logotipo, tanto en envases y preembalajes como en etiquetas, cubres o banderolas de material obsoleto con la anterior mención al Reglamento CE 2251/92 y el número SOIVRE de 4 dígitos, en lugar de la actual referencia al Rgto. CE 1148/2001 y el nuevo número de identificación que incorpora el CIF del operador (este nuevo marcado del logotipo está en vigor desde hace ya tres años)
- Marcado del **lote de fabricación**: debe ir precedido obligatoriamente por la letra "L", y aunque actualmente es exigible solo para los preembalajes de venta directa, se recuerda que a partir del 1 de enero próximo será exigible en todos los envases, aunque no contengan preembalajes, como consecuencia de la aplicación de las nuevas exigencias comunitarias sobre la trazabilidad.
- Utilización correcta de la mención "Sans traitement après récolte": en los cítricos que han sido sometidos a encerado (enrobage à base de cires), es frecuente pero incorrecto que ambas menciones figuren conjuntamente en el marcado, ya sea de los envases, o bien, como es mucho más frecuente, que en el marcado de las cajas figure una mención, y que en el de las mallas o filets figure la otra. La DGCCRF francesa considera que el encerado, aunque sea con ceras naturales, es también un tratamiento, y que en estos casos particulares la mención correcta debe ser la de "**Sans traitement chimique après récolte**".